

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 21** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de construcción de una línea en camino Pellejeros y Sectores 1, 3, en el término municipal de Pinto, solicitada por “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2009P617

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 14 de julio de 2009 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de construcción de una línea, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don José Francisco Gallart Pedro, visado en fecha 22 de junio de 2009, con número VA18220/09, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 26 de enero de 2010 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de alegaciones de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, a la solicitud de “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de una línea en camino Pellejeros y Sectores 1,3, en el término municipal de Pinto.

Cuarto

Conforme al artículo 126 del Real Decreto 1955/2000, dicho escrito de alegaciones fue trasladado a la peticionaria, para que esta, a su vez, comunicara lo que estimara pertinente en relación con el expediente arriba referenciado. Dicha contestación fue recibida en esta Dirección General con fecha 1 de marzo de 2010.

Quinto

Con fecha 13 de mayo de 2010 se da respuesta al escrito de alegaciones a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Sexto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del

Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 2008), así como el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, y se han tenido en cuenta todas las alegaciones presentadas, por lo que vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la construcción de una línea en camino Pellejeros y Sectores 1,3, en el término municipal de Pinto, cuyas características son las siguientes:

- Una línea subterránea (2009P617-HLE4492), de 2.215 metros de longitud, con origen en Subestación “Pinto”, con coordenadas UTM: X = 438662 e Y = 4457442, y final en CT “Constructora Pinto”, con coordenadas UTM: X = 440389 e Y = 4457179, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, de simple circuito, tensión 20 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 22 de julio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.167/10)